

CE/DSFCA/CA/20/12-1781.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 22 de diciembre de 2020.

Asunto: Cierre de auditoría AIC/19-09.



ACUSE
LICENCIADA CECILIA QUECHOL JUÁREZ.
ENLACE DE CIERRE DEL PROGRAMA RÉGIMEN ESTATAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, como resultado de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC19/09 ordenada en el oficio número CE/DSFCA/CA/19/11-2633 de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve y notificada mediante Acta de Inicio de Auditoría de fecha catorce de noviembre del año citado, practicada a los recursos ejercidos por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, y derivado de los trabajos de auditoría practicados por este Órgano de Control, tomando como base las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, fueron determinadas nueve observaciones preliminares las cuales se dieron a conocer mediante Acta de Resultados preliminares, de fecha cinco de junio de dos mil veinte.

Como resultado de lo anterior la Dirección de Supervisión, Fiscalización Control y Auditoría, recibió cuatro recopiladores y cuatro discos compactos que contienen la documentación comprobatoria del gasto ejercido por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, como propuesta de solventación de las observaciones preliminares asentadas en el Acta citada en el párrafo anterior; y derivado de la revisión y análisis que el personal auditor

realizó a la documentación en mención, esta Contraloría del Ejecutivo resuelve que la información presentada como propuesta de solventación es en lo general razonablemente aceptable dentro de las Normas Jurídicas y los Lineamientos establecidos para la ejecución y comprobación del Gasto, así como a las reglas de operación aplicables a los programas operados por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, durante el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, por lo anteriormente descrito se da por concluida la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC19/09.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SANCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

JLM/cps.